

2^a Michel
✓

109/03-11



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

IIa.

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

INCIDENTE DE APELACION PROM. POR
LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A.

Cuerpo n°: I

N° de Exp: 109/03-11

CAUSA ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/
GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS

1° INSTANCIA

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. Paulo Federico Uribio

FORMAN TRIBUNAL LAS DRAS. MIRTHA INES IBAÑEZ DE CORDOBA

MARIA ISABEL BRAVO

MARIA JOSE POSSE

SECRETARIA: DRA. MIRTA ESTELA CASARES



109/03-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO
C/GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS

INCIDENTE DE APELACION PROM. POR LIDERAR
CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A.

Nº de Exp:109/03-11

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

JCEP

ACTOR

Apellido y nombre :ALANIZ HORACIO ARMANDO

Domicilio real:

Abogado NICOLAS PASCUAL RUIZ - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 598

ACTOR

Apellido y nombre :ALANIZ, SARA HAYDEE

Domicilio real

ACTOR

Apellido y nombre :ALANIZ, SARA LORENA

Domicilio real:

ACTOR

Apellido y nombre :ALANIZ, PATRICIA

Domicilio real:

DEMANDADO

Apellido y nombre :GONZALEZ, INDAURO ABEL

Domicilio real:

Abogado DIEGO MIGUEL GOMEZ - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 355

DEMANDADO

Apellido y nombre :MOLINERO, JUAN CARLOS

Domicilio real:

DEMANDADO

Apellido y nombre :FARIAS EDMUNDO ALFREDO

Domicilio real

CO-DEMANDADO

Apellido y nombre :LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS S.A.

Domicilio real:SAN MARTIN 1131 - S. M. DE TUCUMAN

Abogado FRANCISCO JOSE (H) MICHEL - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 240

POR DERECHO PROPIO

Apellido y nombre :MIRANDA, MARIA JULIETA

Domicilio real:

Abogado MARIA JULIETA MIRANDA - POR DERECHO PROPIO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 29



109/C3-I1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO
C/GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS

INCIDENTE DE APELACION PROM. POR LIDERAR
CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A.

N° de Exp:109/03-I1

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MFL



JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO VS. GONZÁLEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 109/03.-

EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
SENTENCIA 440	AÑO 2011



CONCEPCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2011.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "ALANIZ HORACIO ARMANDO Y
OTRO VS. GONZÁLEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N° 109/03 y

CONSIDERANDO:

Que a fs.350 la letrada María Julieta Miranda solicita que se le regulen honorarios por su actuación en Alzada.

Que ello es procedente en atención a las constancias de autos, comprendiendo los siguientes recursos: apelación de la parte actora por medio del Dr. Nicolás P. Ruiz a fs.277 y apelación de la compañía de seguros por intermedio del Dr. Francisco J. Michel a fs.315.

Del primer recurso, el apelante expresó agravios a fs.281, los que fueron contestados por la letrada Miranda a fs.289/290 y por la compañía de seguros a fs.292. Esta apelación fue íntegramente admitida por este Tribunal conforme sentencia obrante a fs.300/301 al hacer lugar al recurso articulado.

Respecto del otro recurso, de fs.315, el apelante expresó agravios a fs.318/320, los que fueron respondidos únicamente por la Dra. Miranda a fs.327/329. Este recurso obtuvo progreso parcial como surge de la resolución de fs.342/344.

Ahora bien, entendemos que en el presente caso traído a estudio, la base para la regulación de tales actuaciones está dada por lo regulado en primera instancia referente a incidentes, ya que lo analizado y decidido en esta segunda instancia en los dos recursos referenciados, versó sobre una cuestión incidental, a saber, la imposición de costas por la transacción arribada por las partes. Siendo éste el interés de los recurrentes, cabe estar a lo dispuesto en los arts.51 y 59 de la ley 5.480 (cf. Brito y Cardoso de Jantzón "Honorarios de abogados y procuradores", ed El Graduado, Tucumán, 1993, pág.282).

Por el recurso de fs.277, al apelante Dr. Ruiz se estima prudente estimar sus emolumentos en el 35% de lo que correspondiere al ganador por el principal, es decir $\$6.820 \times 35\% = \2.387 , con la reducción del art 59 se aplica el 30% quedando en definitiva \$716.

Dr. I. Rodríguez de Córdoba
VOCAL
Excma. Cámara de Apelaciones
en lo Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Atento a la fecha de la regulación originaria corresponde aplicar la tasa pasiva que fija el BCRA al 13/09/11, (coeficiente a la fecha de la base regulatoria de primera instancia -21/7/02 fs. 55 vta.-: 180,6452; coeficiente al 13/9/11: 452,7743) la que asciende a 96,97% por lo que los honorarios quedan en \$1.410.

A la Dra. Miranda se le regula el 25% de lo que correspondiere al vencido por el principal (base \$120.000 * 6% = \$7.200 * 55% = \$11.160 dividido en 3 por la única etapa) = \$3.720 * 25% = \$930, con la reducción del art.59 -30%- se fijan en \$279. Con el interés de la tasa pasiva del 96,97% quedan en \$549. Atento a que por imperio art.38 in fine no se cumple con la regulación mínima, se fijan los honorarios en el equivalente a una consulta escrita, es decir \$1.300.

Al Dr. Michel se le regula el 25% de lo que correspondiere al vencido por el principal = \$930, con la reducción del art.59 -30%- quedan en \$279. Con el interés de la tasa pasiva del 96,97% quedan en \$549. Atento a que por imperio art.38 in fine no se cumple con la regulación mínima, se fijan los honorarios en el equivalente a una consulta escrita, es decir \$1.300.

Por el recurso de fs.315, se regula al apelante Dr. Michel el 30% de lo que correspondiere al ganador por el principal (\$6.820 * 30%) = \$2.046, y con la reducción del art.59 -30%- quedan en \$614. Con el interés de la tasa pasiva del 96,97% quedan en \$ 1.209. Si bien en este caso, debido a que no se llega al mínimo equivalente a la consulta escrita debería regularse en este monto por imperio del art.38 in fine ley 5.480, entendemos que resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el art.13 ley 24.432 (a la que nuestra provincia se encuentra adherida por ley 6.715) que manda a los jueces a regular honorarios "sin atender a los montos o porcentuales mínimos establecidos en los regímenes arancelarios nacionales o locales" cuando ello importe causar una "evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución que en virtud de aquellas normas arancelarias habría de corresponder". Vale decir que en este supuesto la aplicación lisa y llana del art.38 in fine daría lugar a una injustificada equiparación numérica de los emolumentos que no se compadece, ni con la labor desplegada, ni con el resultado de los recursos tramitados en Alzada.

A la Dra. Miranda se le regula en el 30% de lo que correspondiere al vencido por el principal (\$3.720 * 30% = \$1.116, y por aplicación del 30% del art.59, se fijan en \$335. Con aplicación del interés de la tasa pasiva del 96,97% quedan en \$660. En este caso, al igual que lo señalado en el párrafo precedente, se estima prudente dejar de lado la norma arancelaria local (art.38 in fine) y aplicar el régimen de la ley 24.432, quedando subsistente el monto alcanzado en la operación aritmético jurídica aquí realizada.

Por ello, se

RESUELVE:

I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al letrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil

cuatrocientos
trescientos
14/09/11,

II.-
apelación
mil doscientos
sesenta) ;
III.-
Social par

ANTE MÍ:

la tasa pasiva de primera categoría (2,7743), la que al vencido por 13 por la única fijan en \$279 nto a que por los honorarios

vencido por el on el interés de art.38 in fine no ivalente a una

30% de lo que on la reducción ra del 96,97% ega al mínimo or imperio del o dispuesto en por ley 6.715) los montos o nacionales o oporción entre e en virtud de que en este ra injustificada ni con la labor

iere al vencido art.59, se fir an en \$660. En stima prudente imen de la ley métrico jurídica

el recurso de) (pesos un mil

cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado.

II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada Maria Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado.

III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059).

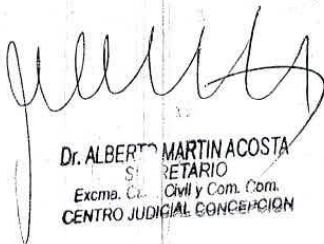
HÁGASE SABER.


Dra. MARIA ISABEL BRAVO
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Martha I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ:


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/09/11 se libraron cédulas N° 1422, 1423;
1424; 1425.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Com. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte N°:

Cédula

EXCMA C

AUTOS:

Y OTRO

Se notificó:

Domicilio:

CC

VISTOS:

actuado e

Pascual F

Miranda e

\$1.300 (p

REGULA

articulado

doscientos

sesenta)

comúniqu

procurado

Ibáñez de

DEBIDAM

M.E. N° ..

Para su c

A horas ..

Se dejó c

y se devo



1423



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

CEDULA DE NOTIFICACION

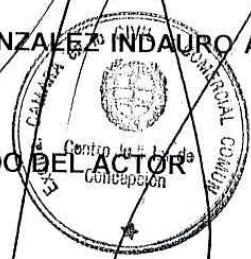
Cédula N° 1422

Concepción, 26 de septiembre de 2011

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dr: **NICOLAS PASCUAL RUIZ - APODERADO DEL ACTOR**
Domicilio: **CASILLERO N° 598**



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2011. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al letrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado. II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada María Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado. III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059). HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** CJG

Dr. Alberto Martin Acosta
Secretario
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CJG



Oficial Notificador

LEON, ESTEBAN VILLAGRA
OFICIAL DE LA JUDICIAL
Oficina de Entradas y Notificaciones



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1423

Concepción, 26 de septiembre de 2011.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica a GONZALEZ INDAURO ABEL

Domicilio: CASILLERO N° 355



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 26 DE SETIEMBRE DE 2011. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al letrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado. II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada María Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado. III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059). HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María Jose Posse. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- C.J.C.

Dr. Alberto Martín Acosta
Secretario

Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

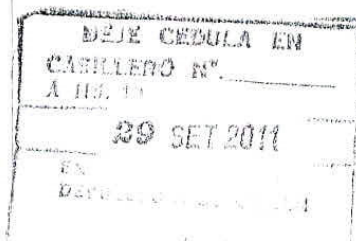
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CJG



Oficial Notificador

LIDIA BETELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Unidad de Ejecución y Notificación
SECRETARÍA JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1424

Concepción, 26 de septiembre de 2011.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dr: FRANCISCO JOSE (h) MICHEL - APODERADO DE LIDERAR CIA DE SEGUROS

Domicilio: CASILLERO N° 240



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2011. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al letrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado. II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada María Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado. III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059). HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** CJG

Dr. Alberto Martin Acosta
Secretario

Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

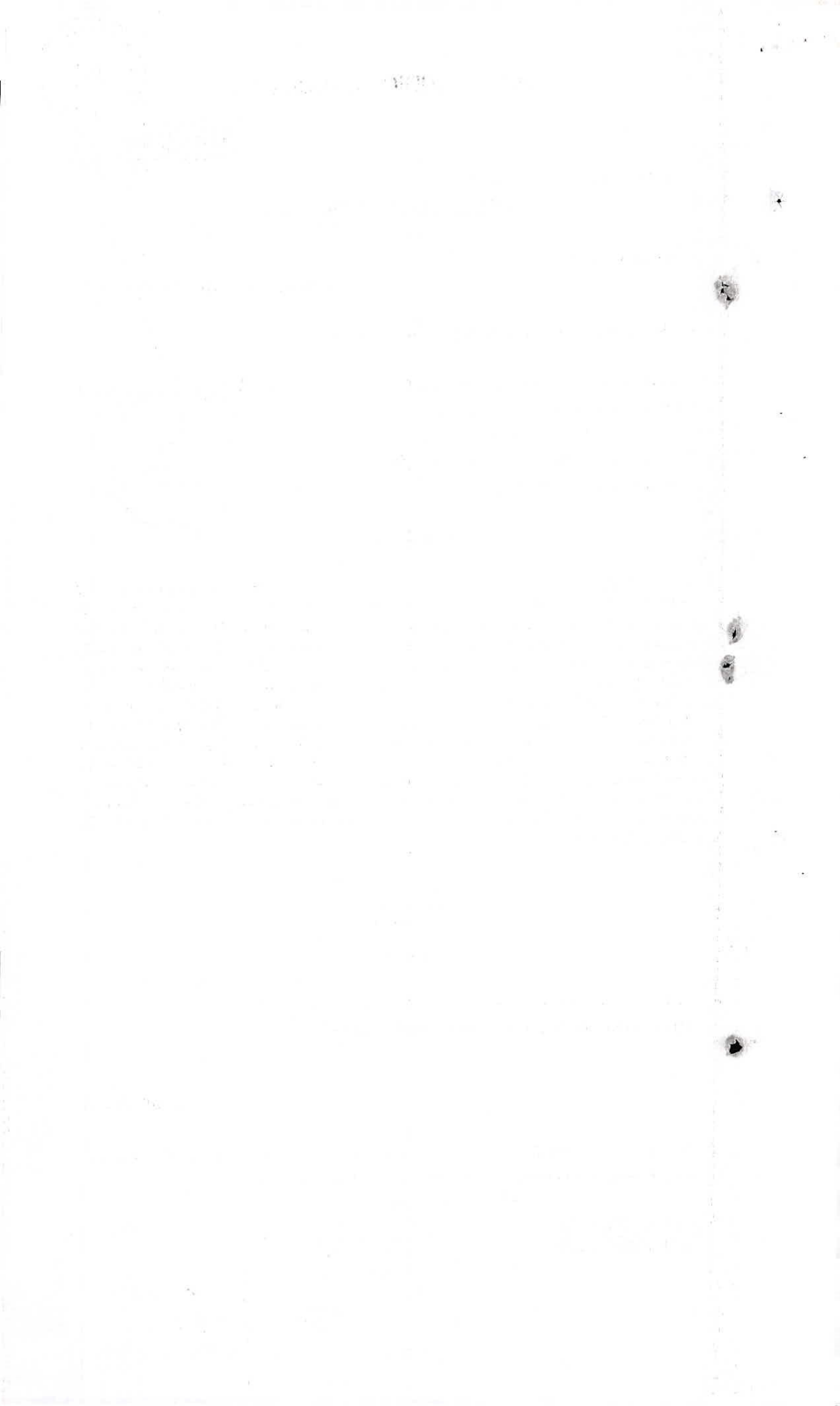


Oficial Notificador

LINA ESTELA VILLACRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Área de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CJG



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1425

Concepción, 26 de septiembre de 2011.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dra: MARIA JULIETA MIRANDA

Domicilio: CASILLERO N° 29



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2011. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al tetrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado. II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada María Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado. III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059). HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- CJG

Dr. Alberto Martin Acosta
Secretario

Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CJG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROFESIONARIA JUDICIAL
Módulo de Entradas y Notificaciones
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1600

Concepción, 18 de octubre de 2011.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica a la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

Domicilio: PASAJE 2 DE ABRIL N° 380 - PLANTA BAJA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2011. AUTOS Y VISTOS...,CONSIDERANDO...,RESUELVE: I.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.277 al letrado Nicolás Pascual Ruiz en \$1.410 (pesos un mil cuatrocientos diez), a la letrada María Julieta Miranda en \$1.300 (pesos un mil trescientos) y al letrado Francisco José Michel en \$1.300 (pesos un mil trescientos) al 14/09/11, conforme a lo considerado. II.- REGULAR HONORARIOS por lo actuado en Alzada en el recurso de apelación articulado a fs.315 al letrado Francisco José Michel en \$1.209 (pesos un mil doscientos nueve) y a la letrada María Julieta Miranda en \$660 (pesos seiscientos sesenta) al 14/09/11, conforme a lo considerado.III.- OPORTUNAMENTE, comuníquese a la Caja de previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art.35 ley 6.059). HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María José Posse. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ASA

Dr. Alberto Martín Acosta
Secretario

Excm. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

26 OCT 2011

M.E. N° 112823 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr:

Secretario Jefe

AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ
PROSECRETARIA - CAT. D.
OFICIALES NOTIFICADORES

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla

número

de 20

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA

Oficial Notificador



27 OCT 2011

EN MIGUEL DE TUCUMAN.....DE 20.....En la fecha
siendo horas.....notifique del recibo de ésta cédula y.....
dejo duplicado en domicilio/a.....
Por.....haberlo encontrado recibe una
persona que dice llamarse.....
y firma para constancia.-



[Handwritten signature]

LOPEZ GONZALEZ LUIS
PROSECRETARIO CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

A SU ORIGEN

28 OCT 2011

[Handwritten signature]

AMALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ
PROSECRETARIA - CAT. D.
OFICIALES NOTIFICADORES

JUICIO
ABEL

Comercio



JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 109/03

En la fecha

recibe una

En 14/11/2011 remito los presentes autos al Juzgado Civil y
Comercial de la IIª Nom. en 2 cuerpos con 363 fs.-RJC

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **14 NOV 2011** a hs. **10⁴⁰** y presento a despacho
la siguiente Doc. *[Signature]* **Adjunto los autos en (2) cuerpos con (363) fs.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ
INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

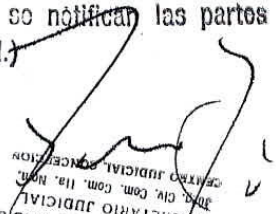
CONCEPCION, 22 de noviembre de 2011.-

Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.- MFL


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 NOV 2011

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


SECRETARIO JUDICIAL
DR. PAULO FEDERICO UNZUE
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE DECRETE

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE 109/03.-

FRANCISCO JOSE MICHEL por la representación de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Atento a haber tomado conocimiento que los autos se encuentran radicados en el juzgado, vengo a solicitar que con carácter de previo a cualquier trámite procesal en la causa **SE DECRETE Y DE TRAMITE** al planteo de prescripción efectuado oportunamente por mi parte, y que V.S. ordene reservar para su oportunidad.

El mismo corre glosado a fs. 322/323 de autos.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. N° 20-11065409-0

25 NOV 2011

Recibido _____ a hs. 12³⁵ y presenta a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunto copia en (01) fs. -



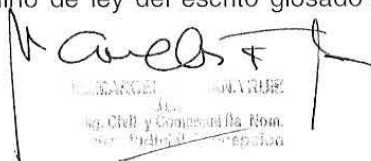


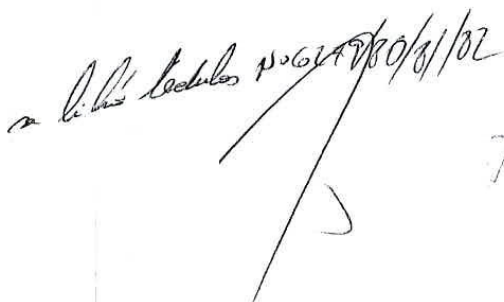
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 109/03

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2011.-

Atento lo solicitado y lo oportunamente decretado a fs.323 de autos, proveyendo lo pertinente: De lo solicitado por el letrado apoderado de Liderar Cía. de Seguros S.A., córrase traslado a las partes por el término de ley del escrito glosado a fs.322 de autos.- Personal.- MFL


M. CARLOS
Abogado y Comisionado Hon.
del Poder Judicial de Tucumán

- 23/02/2012 -  7



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BEGASCON

Expte N°: 109/03

Cédula N° 6280

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **NICOLAS PASCUAL RUIZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 598**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de diciembre de 2011.- Atento lo solicitado y lo oportunamente decretado a fs.323 de autos, proveyendo lo pertinente: De lo solicitado por el letrado apoderado de Liderar Cía. de Seguros S.A., córrase traslado a las partes por el término de ley del escrito glosado a fs.322 de autos.- Personal- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (1.)FS.-

RECEBIDO
SECRETARIA
12 DE DICIEMBRE DE 2011

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

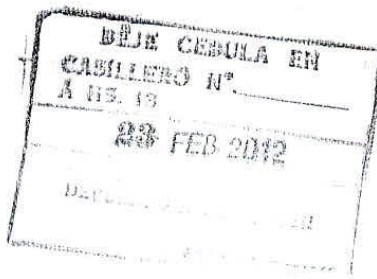
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



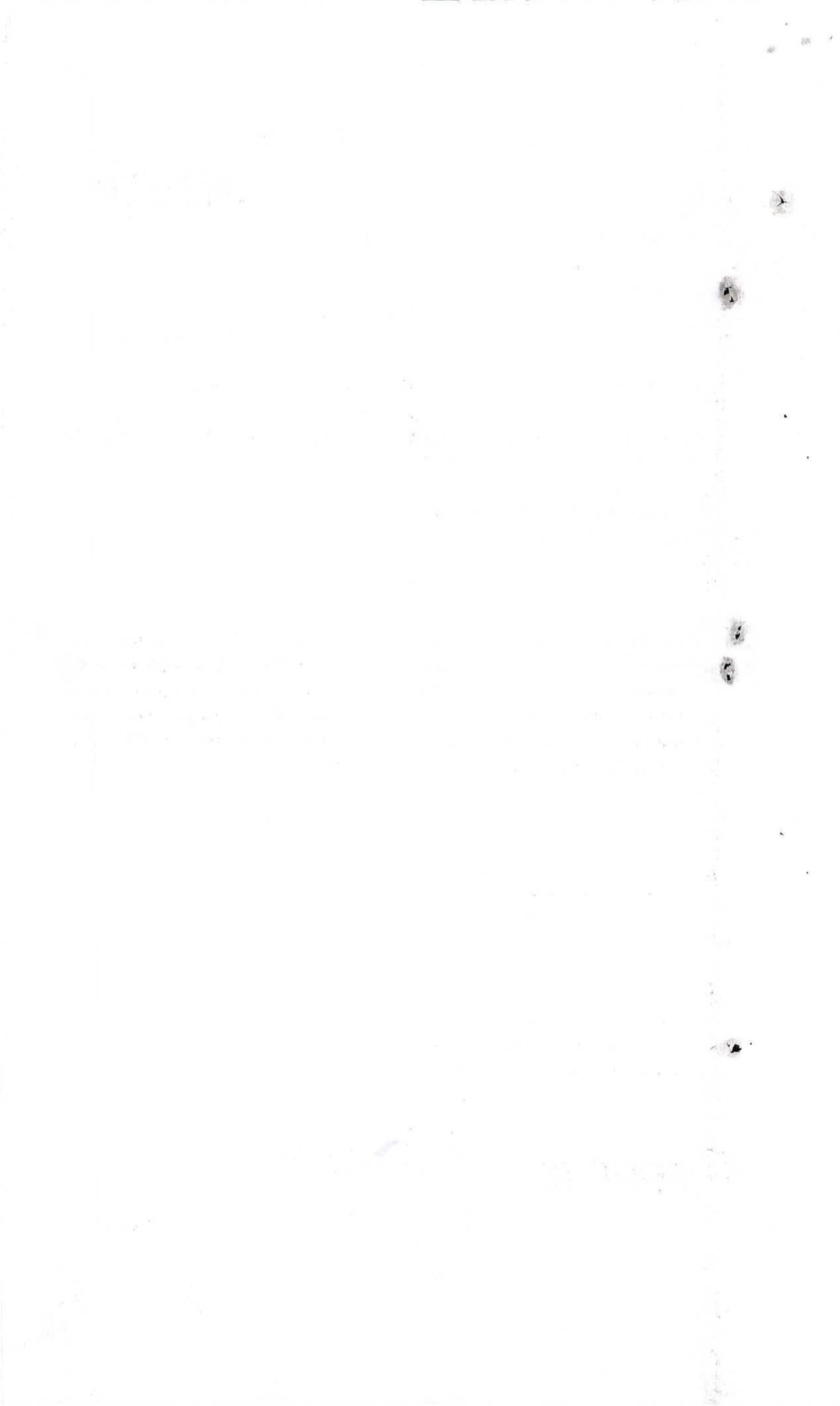
JCGP



Oficial Notificador

RECIBIDA ESTE
PROSECUTOR
Bases de Datos
FEB 12 2012





371

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TJPSRQQ

Expte N°: 109/03

Cédula N° 6281

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: MARIA JULIETA MIRANDA

Domicilio: CASILLERO N° 29

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2011.- Atento lo solicitado y lo oportunamente decretado a fs.323 de autos, proveyendo lo pertinente: De lo solicitado por el letrado apoderado de Liderar Cía. de Seguros S.A., córrase traslado a las partes por el término de ley del escrito glosado a fs.322 de autos. Personal- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01.)FS.-

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION
TUCUMAN, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



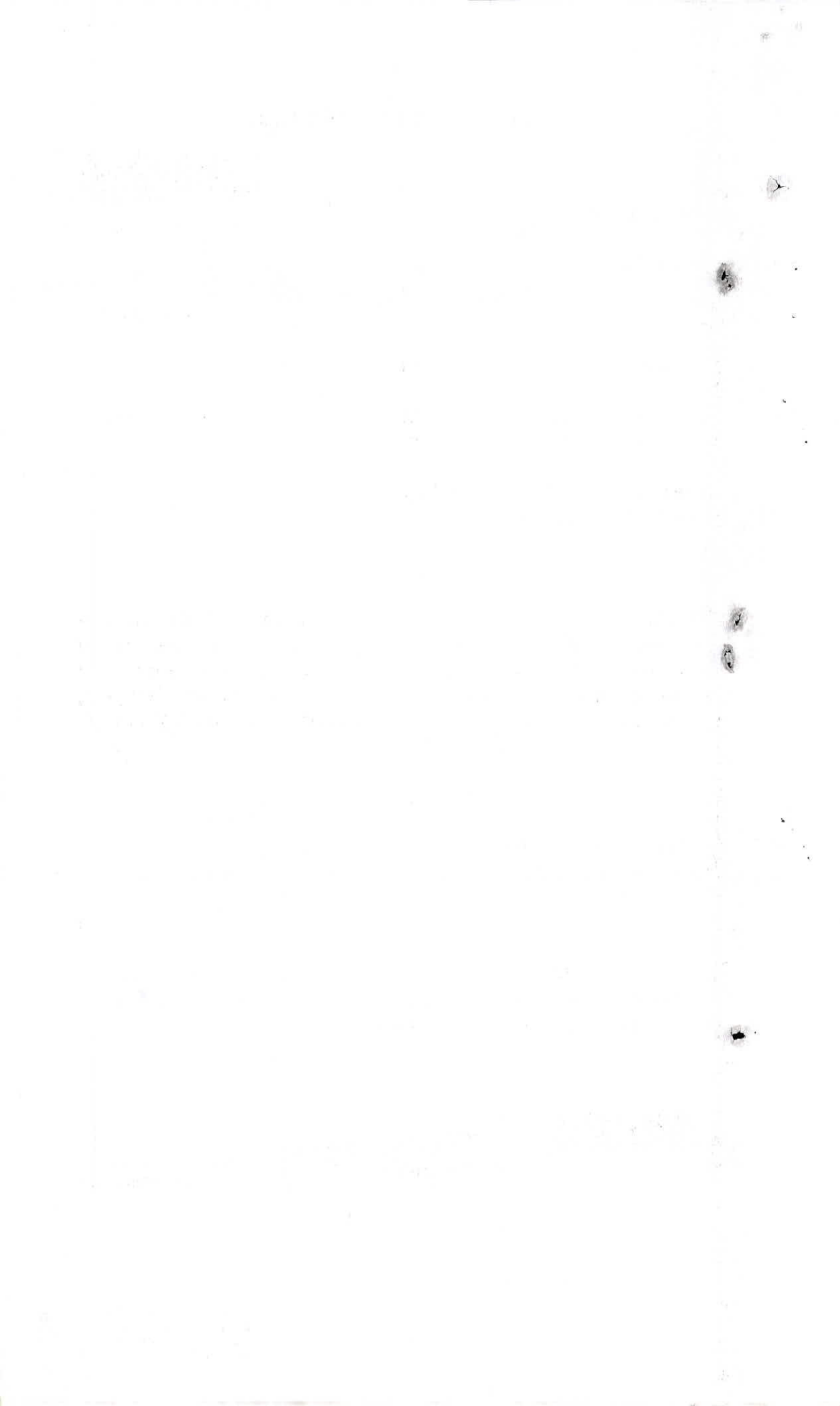
JCGP



Oficial Notificador

EDITH EITZ VILLACORA
PROFESORA JUDICIAL
Unidad de Enlaces y Notificaciónes
CENTRO JURIDICO ORIENTADO





372

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00IVMCZKZM

Expte N°: 109/03

Cédula N° 6281

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO JOSE (H) MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2011.- Atento lo solicitado y lo oportunamente decretado a fs.323 de autos, proveyendo lo pertinente: De lo solicitado por el letrado apoderado de Liderar Cía. de Seguros S.A., córrase traslado a las partes por el término de ley del escrito glosado a fs.322 de autos.- Personal- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. Dado de fe. Pico bapito
Dado de fe. Pico bapito
Dado de fe. Pico bapito
Dado de fe. Pico bapito

M.E. N° Recibido Hoy

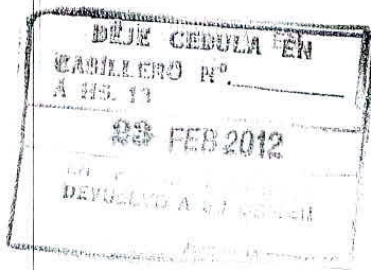
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



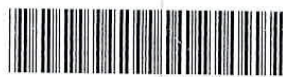
Oficial Notificador

LUZIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Casa de Justicia y Notificación
428 Ave. San Juan, Concepción

14

37.3

PODER JUDICIAL TUCUMAN



*00ANYK JPRH

Expte N°: 109/03

Cédula N° 6279

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: GONZALEZ, INDAURO ABEL

Domicilio: CASILLERO N° 355

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de diciembre de 2011.- Atento lo solicitado y lo oportunamente decretado a fs.323 de autos, proveyendo lo pertinente: De lo solicitado por el letrado apoderado de Liderar Cía. de Seguros S.A., córrase traslado a las partes por el término de ley del escrito glosado a fs.322 de autos. Personal- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01.)FS.-

DE FAMILIA Y MENORES
SECRETARIA JUDICIAL
MAYOR DE LA CIUDAD DE TUCUMAN
CORREO ELECTRONICO: secretaria@judicial.tucuman.gov.ar

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTEBAN VALEGA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CALLE ALONSO DE ECHAGUEN 100



374

VER.-

Civil y Comercial Común de la II Nominación

D: ALANIS HORACTO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 109/03

Francisco José Michel por la representación que ejerzo en
V.S. respetuosamente digo:

Habiéndose notificado a las partes del decreto de V.S. de
5 de diciembre de 2011, y habiéndose vencido el plazo sin que las partes haya
dado presentación alguna solicito pase a resolver el planteo de prescripción
dado oportunamente por mi parte (fs. 322).

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Tº 78
CUIT. N° 20-11085409-0

Recibido **13 MAR 2012** a hs. **10⁰⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. **ADJUNTA: (1/0001A)**

16

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 109/03

CONCEPCION, 16 de marzo de 2012.-

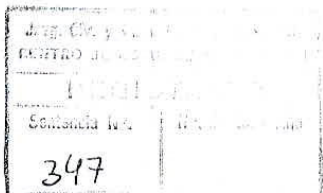
Atento lo solicitado, pasen los autos a despacho para resolver.-

[Signature]
Dra. MARCELA GONZALEZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Poder Judicial Tucuman, 400

[Signature]
23.03.2012.-

En fecha 23 MAR 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Firma por el Sr. de *[Signature]*
Funcionario del Juzgado. *[Signature]*
PRO SECRETARÍA DE JUSTICIA
TUCUMAN, 2012
SECRETARÍA DE JUSTICIA



376

JUICIO: ALANIZ HORACIO
ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ
INDAURO ABEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE
N:109/03.-

CONCEPCION, 30 de agosto de 2012-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos caratulados, y

CONSIDERANDO:

1).- Que a fs. 322 el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, plantea a favor de su mandante "Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios", respecto de los letrados que intervinieron en la presente causa, atento que a transcurrido con creces el plazo de 2 años establecido en el Art. 4032 inc. 1 citado, desde la fecha que feneció el pleito como consecuencia de la transacción arribada por las partes y que fuera homologada.-

2).- Para el caso que nos ocupa, tiene dicho la jurisprudencia: "CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN - Sentencia: 0 Fecha: 23/08/1978 - MANZALILLO DE CARRASCO Vs. CARRASCO BERNARDO S/NULIDAD DE ASAMBLEA GENERAL (FICHA) - PRESCRIPCION DE LA ACCION: HONORARIOS, ABOGADOS. PLAZO. El Tribunal comparte el criterio doctrinario y jurisprudencial de que la prescripción de los honorarios de los abogados y procuradores es de dos años cuando ellos no se encuentran regulados, jugando tal principio no solamente en la relación entre profesional y su cliente sino también con respecto a la parte condenada en costas (Conf.Borda-Obligaciones T II-p.69 y sgtes.). "En materia de prescripción de honorarios debe distinguirse entre el derecho a cobrarlos, cuando ya han sido regulados, y el derecho a que se regulen -haya o no condenación en costas- dado que mientras en el primer supuesto se aplica la prescripción decenal, en el segundo rige la bienal" (Corte Suprema de Justicia de la Nación 19-11-91, E.D. 146.201).-

Que en merito a lo arriba expuesto y, surgiendo de las constancias de autos, que en el presente juicio ya existe regulación de honorarios para todos los profesionales intervinientes, lo que va a la fecha de la presente se encuentra firme, resulta aplicable en este caso el plazo de prescripción decenal previsto por el art. 4023 C.C.. En consecuencia teniendo en cuenta la fecha de las resoluciones de regulación de honorarios 06/10/08 (Iº Instancia) y 27/06/11 (IIº Instancia), computando desde allí el plazo mencionado (10 años) hasta la fecha del planteo de prescripción formulado por la aseguradora, se advierte que el mismo no se encuentra cumplido.-

Por ello, estimo que corresponde desestimar el planteo de, con costas a cargo de la parte vencida (Arts. 106 procesal).

Por lo que,

2 años

18

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR al planteo de Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios formulado por el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, conforme a lo considerado.-

II.- COSTAS, se imponen al vencido.-

III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.-

GEG


Dra. MARCELA PACHANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa Nom.
Centro Judicial Concepcion

- 20/09/12 - Luis Restrepo N° 5157/58/59/60

Dr. RAÚL FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte N°:

Cédula N°

JUZGADO

AUTOS: A
ABEL Y O

Se notifica
Domicilio: (

"CONCEPCION"
RESUELVO
obligación
carácter d
considerad
pronunciar
MARCELA

M.E. N°
Para su cu

A horas
Se dejó cé
y se devolv



JCGP

377

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

Cédula N° 5157

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de septiembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: NICOLAS PASCUAL RUIZ

Domicilio: CASILLERO N° 598

59/60

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2012- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al planteo de Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios formulado por el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, conforme a lo considerado.- II.- COSTAS, se imponen al vencido.- III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

11810
7.1
1000
2109

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DR. PABLO FRANCISCO GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Nº 109/03
SECRETARIA DE JUSTICIA

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ICGP

DEJE CEDULA EN:
CASILLERO N°.
A HORAS 13
7 SET 2012
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELTO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADA

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

378

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

Cédula N° 5158

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de septiembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: GONZALEZ, INDAURO ABEL

Domicilio: CASILLERO N° 355

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2012- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al planteo de Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios formulado por el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, conforme a lo considerado.- II.- COSTAS, se imponen al vencido.- III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PABLO E. DEBIDO LUIS
S.E. - J. de F. - J. de C.
Juz. de Civil y Com. II - N.
CERRO GONZALEZ, 4 de Sept. 2012

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



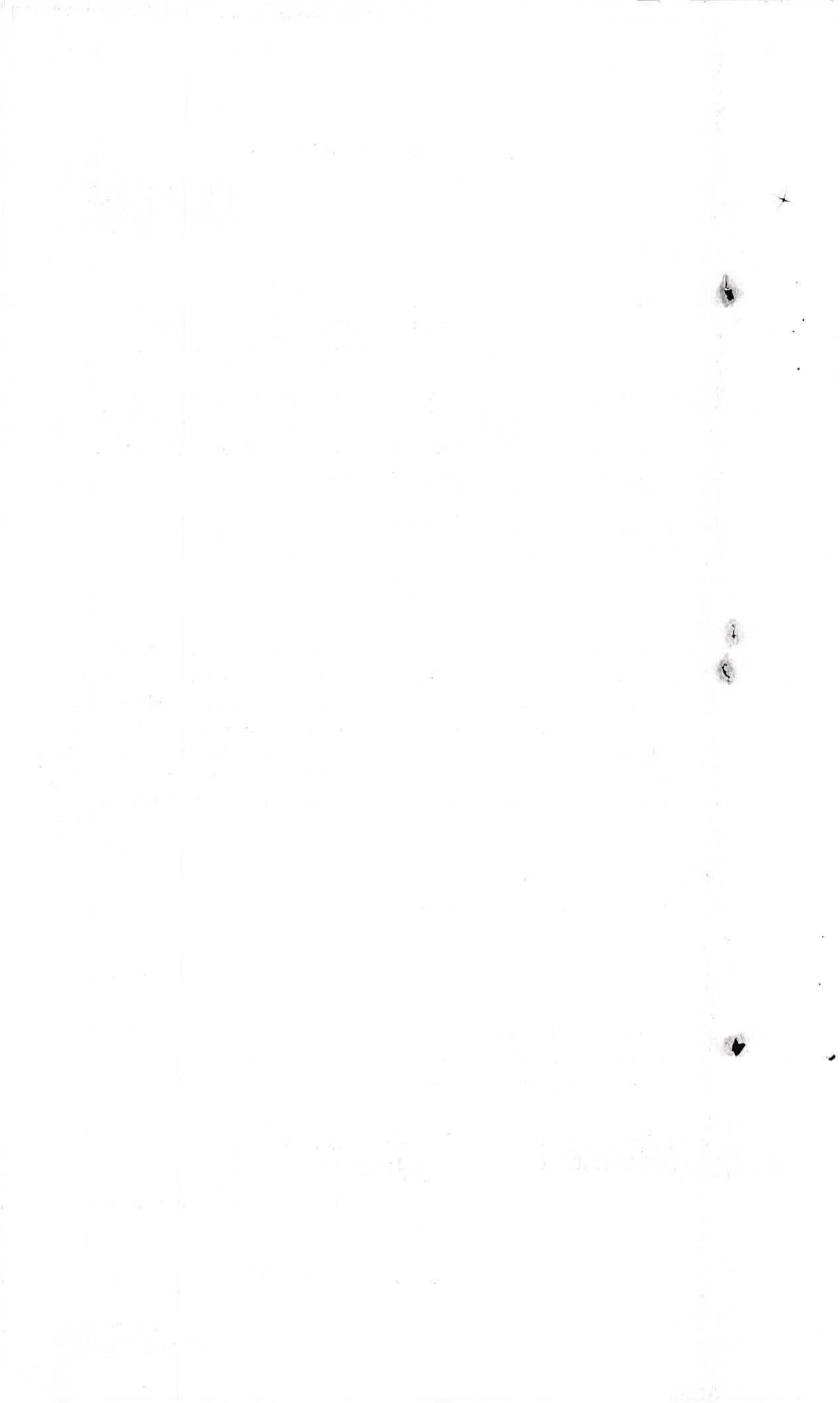
JCGP

DEJE CEDULA EN:
CASILLERO N°.
A HORAS 13
7 SET 2012
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CERRO GONZALEZ, CONCEPCION

27



370

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 109/03

Cédula N° 5159

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de septiembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO JOSE (H) MICHEL
Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2012- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-
RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al planteo de Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios formulado por el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, conforme a lo considerado.- II.- COSTAS, se imponen al vencido.- III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER.- Fdo. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. PABLO ESTEBAN VILLACORA
SECRETARÍA JUDICIAL
Juz. Civ. Com. 2da. Inst. 1000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

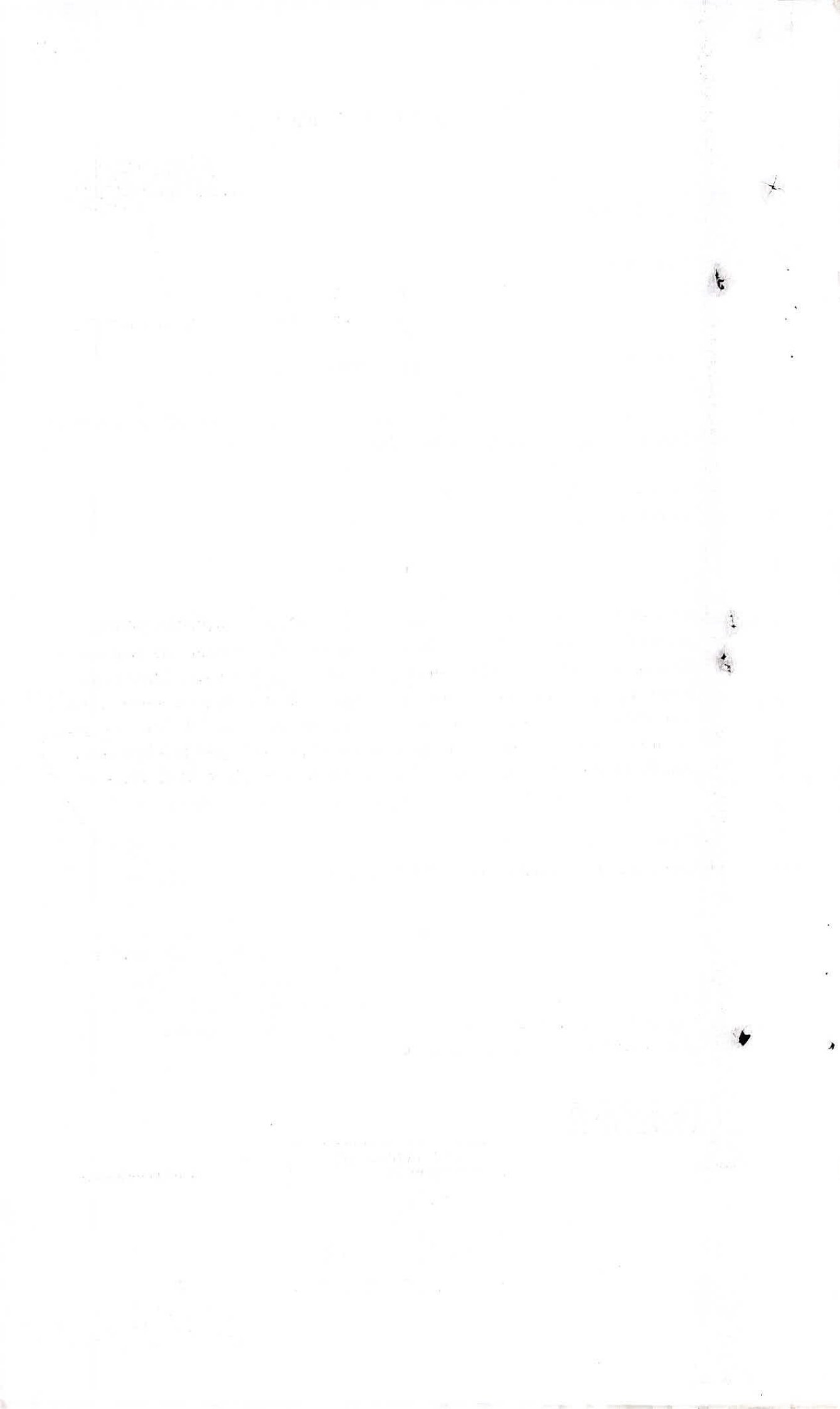


DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
7 SET 2012
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTEVA VILLACORA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CONCEPCION

21



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CJDWTL5M

Expte N°: 109/03

Cédula N° 5160

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de septiembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: MIRANDA, MARIA JULIETA

Domicilio: CASILLERO N° 29

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2012- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-
 RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al planteo de Prescripción de cualquier obligación de pagar honorarios formulado por el letrado Francisco J. Michel en el carácter de apoderado de Liderar Cia. General de Seguros, conforme a lo considerado.- II.- COSTAS, se imponen al vencido.- III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER.- Edo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Dr. FRANCISCO J. MICHEL
 JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL
 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION
 CONCEPCION, 4 de septiembre de 2012

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN:
 CASILLERO N°.
 A HORAS 13

7 SET 2012

EN FORMA POSTERIOR
 DEVUELVO A SU ORIGEN

JEFE MEGA ENTRABAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
 PROSECRETARIA JUDICIAL
 Area de Entradas y Notificaciones

APELO:

Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

AUTOS: ALANIZ, Horacio Armando y Ot. c/ GONZALEZ, Indauro Abel y
Ot. s/ Daños y Perjuicios-Expte. n° 109/03.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S.,
respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a interponer recurso de
apelación en contra la sentencia dictada por V.S. del 30/08/12 en los
presentes autos en todas sus partes, por ser gravosa a los intereses de
mi representada.-

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. 7º 93 - Fº 78
CUIA. N° 20-11065409-0

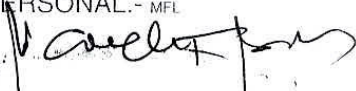
Quinto original
FEDERICO URSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL GOBERNACION

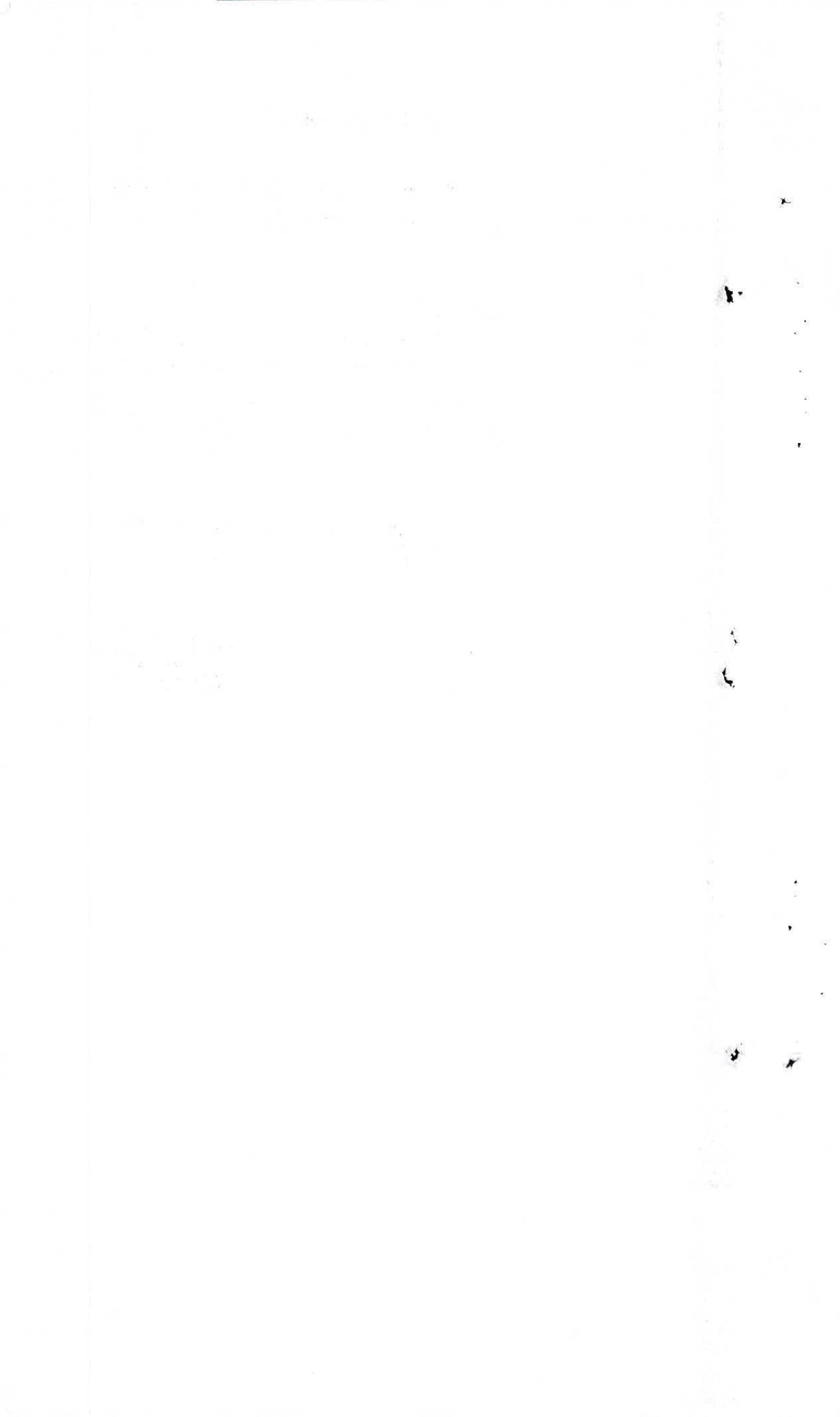
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 109/03

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2012.-

Concédase el recurso de apelación interpuesta por el letrado Francisco José Michel,
en representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A., en contra de la sentencia de
fecha 30/08/2012, en los términos del art.710 procesal.- PERSONAL.- MFL


Dra. MARCELA A. MARIANA RUIZ
Jefe de Sala
Sala Civil y Comercial IIa. Nom.
Poder Judicial de Concepcion

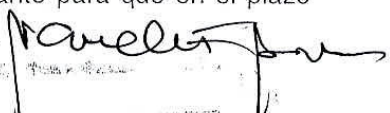


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO C/ GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 109/03

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2012.-

Ampliando el proveído que antecede: Notifíquese al Apelante para que en el plazo
de cinco días exprese agravios en los presentes autos.- MFL


D. MARCELA COMANARI ROLDÁN
Juzg. Civil y Comercial La Nor.
Centro Judicial Concepción

En fecha 28/SEP 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


SR. PAULO FEDERICO ARIZCO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. La Nor.
CENTRO JUDICIAL CONCEP

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 15.11.2022 08:16:16